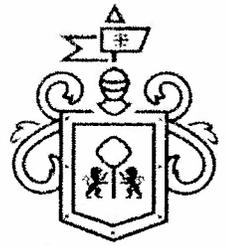




Gestión Integral
de la Ciudad

1209-449/2017



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

Convenio adicional a las cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada **Grupo Constructor Strade S.A. de C.V.** representada por su Administrador General Unico el Sr. Maximiliano Torres López, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y los artículos 99, 100 y 102 de su Reglamento. Y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto autorizado en sesión Ordinaria 21/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 26 de Noviembre de 2017.

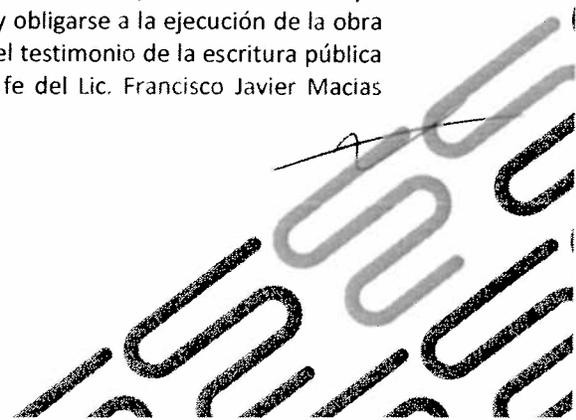
II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Grupo Constructor Strade S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 10086 de fecha 2 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Macias

FGZÖŠQ P ÖÖU

ARS



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

Vázquez, Notario Público número 32 de la Zapopan, Jalisco; la cual se encuentra debidamente Registrado bajo folio mercantil No. 44982 *1, con fecha 29 de Septiembre de 2008.

II.2.- El Sr. Maximiliano Torres López, quién se identifica con credencial para votar No. **FGAOSQ 000U** con la cual acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 10086 de fecha 2 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Macias Vázquez, Notario Público número 32 del Municipio de Zapopan, Jalisco, Registrado bajo el Folio Mercantil No. 44982 *1, con fecha 29 de Septiembre de 2008, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle **FGAOSQ 000U** aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes GCS080902544. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-3020/16.

III.- “Ambas Partes” declaran:

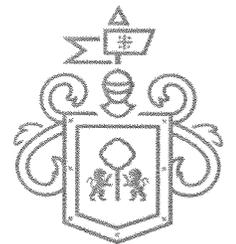
III.1.- Con fecha de 21 de julio de 2017, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA MINERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E Y F, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 12,905,606.31 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 31/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 150 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 24 de julio de 2017, y a concluirla el día 20 de diciembre de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.



FGAOSQ 000U



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto y el plazo del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17 a que se refiere la declaración III.2 Y III.3 de este convenio.

	MONTO	PLAZO
CONTRATO	\$12,905,606.31	150 DIAS
AMPLIACION	\$ 3'383,103.37	10 DIAS
PORCENTAJE DE INCREMENTO	26.21 %	6.67 %

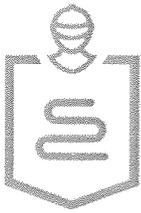
SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se **augmenta** el monto del contrato por la cantidad de \$3'383,103.37 (Tres Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Ciento Tres Pesos 37/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$16'288,709.68 (Dieciseis Millones Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Setecientos Nueve Pesos 68/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos como anexo número 1 y el programa general de ejecución de los trabajos como anexo 2, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forman parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se amplía el periodo de ejecución con 10 días naturales, quedando como fecha de inicio el día 21 de Diciembre de 2017 y terminación el día 30 de Diciembre de 2017., de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista, forma parte integrante del presente convenio.

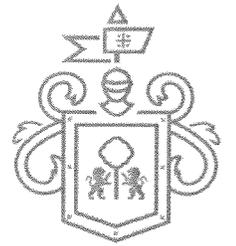
CUARTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó póliza de fianza número BKY-0011-0002316 de fecha 13 de Noviembre de 2017, por la cantidad de \$ 338,310.34 (Trescientos Treinta Y Ocho Mil Trescientos Diez Pesos 34/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., como anexo, forma parte integrante del presente convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.





Gestión Integral
de La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de Noviembre de 2017.

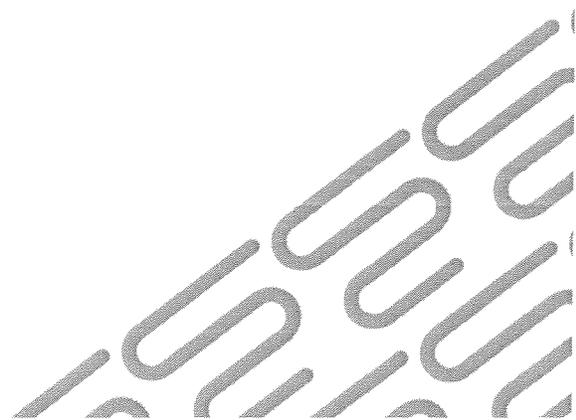
POR "EL MUNICIPIO"



ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

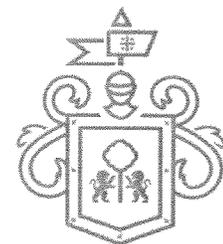


ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL





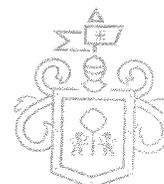
Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17**

JORGE GASTÓN GONZALEZ ALCÉRRECA
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



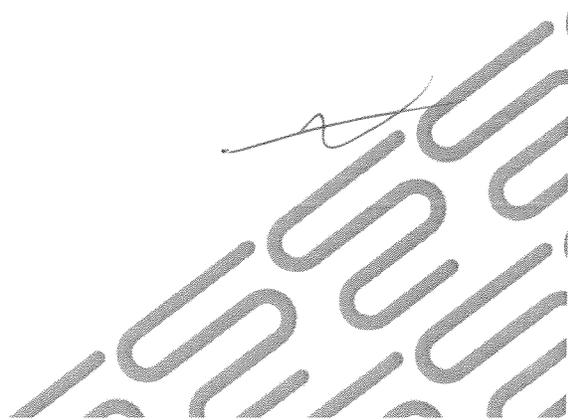
Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Obras Públicas
Coordinación de Servicios
de Gestión Integral de la Ciudad

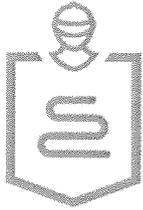
JUAN PARTIDA MORALES
**TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**

“EL CONTRATISTA”

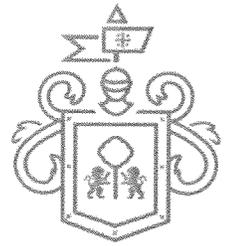
FGZOSCPOU

Sr. Maximiliano Torres López
Administrador General Unico
De la sociedad mercantil denominada Grupo Constructor Strade S.A. de C.V.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

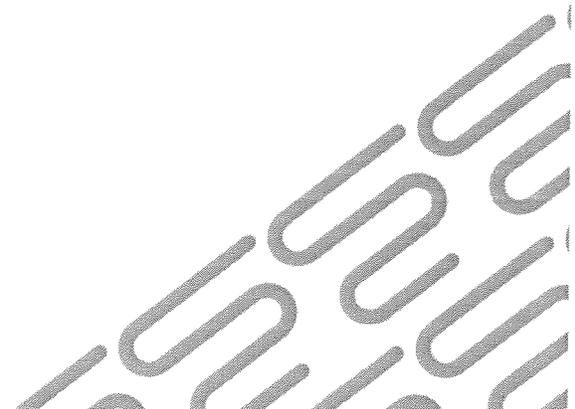
CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Grupo Constructor Strade S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

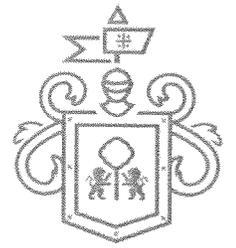
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Grupo Constructor Strade S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

FGAOSQ 000U





Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

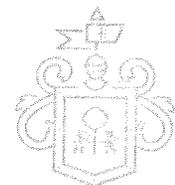
SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Grupo Constructor Stradé S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Maximiliano Torres López



Gobierno de Guadalajara

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas
Dirección General
de Gestión Integral de la Ciudad

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Constructor Stradé S.A. de C.V. El día 13 de Noviembre de 2017, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA MINERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E Y F, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.

Ciente: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



STRADE

Concurso No: DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

Obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA MINERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E Y F, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Duración: 10 días naturales

Inicio : 21 de diciembre del 2017

Fin: 30 de diciembre del 2017

Ciudad: Guadalajara, Jalisco

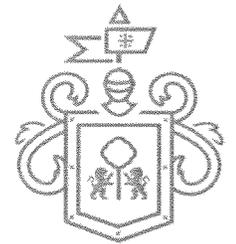
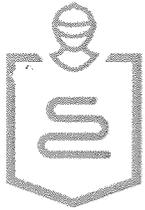
Fecha de presentación: 03 de noviembre de 2017

PROGRAMA FINANCIERO CONVENIO

Código	Descripción	Unidad	10 días	Total
1	PAVIMENTACIÓN			
DOP-06	DESBASTADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE CON MAQUINA ROTOMIL, DE 5 A 7 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: CARGA A CAMION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	100.00% 14,889.500000 \$478,083.98	100.00% 14,889.500000 \$478,083.98
DOP-07	CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 1/2" A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSION	M2	100.00% 14,889.500000 \$2,814,270.35	100.00% 14,889.500000 \$2,814,270.35
DOP-10	ASFALTICA TIPO RR-2K A RAZON DE 0.70 LITS /M2 ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESBASTE DE CARPETA ASFALTICA. CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO,VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE	M3/KM	100.00% 14,568.330000 \$90,749.04	100.00% 14,568.330000 \$90,749.04
Monto esta hoja:			\$3,383,103.37	\$3,383,103.37
Acumulado:			\$3,383,103.37	\$3,383,103.37
APODERADO LEGAL: ING. MAXIMILIANO TORRES LOPEZ				

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: \$3,383,103.37
ACUMULADO: \$3,383,103.37
PORCENTAJE PERIODO: 100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO: 100.00%

FGZSQ 000U



ANEXO 2

NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

Grupo Constructor Strade S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Maximiliano Torres López

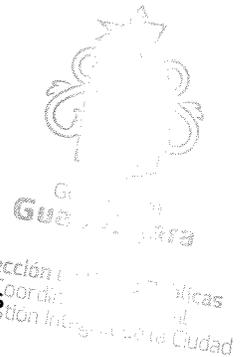
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Constructor Strade S.A. de C.V. El día 13 de Noviembre de 2017, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA MINERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E Y F, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-079-17		
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA MINERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO E Y F, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		FECHA DE INICIO CONVENIO: 21 de diciembre de 2017 FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO: 30 de diciembre de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO: 10 DIAS NATURALES		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACIÓN: NOMBRE Y APELLIDOS: ING. MAXIMILIANO FLORES OROZCO		

CATALOGO DE CONCEPTOS DE CONVENIO

REQ.	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ZONA MINERVA GRUPO E Y F PAVIMENTACIÓN				
DOP-06	DESBASTADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE CON MAQUINA ROTOMIL DE 5 A 7 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: CARGA A CAMION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14,889.50	\$27.68	\$412,141.36
DOP-07	CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 1/2" A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA TIPO RR-2K A RAZON DE 0.70 LTS/M2, TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA, COMPACTACION METALICA Y NEUMATICA Y LIMPIEZA GRUEZA AL FINAL DE LA OBRA.	M2	14,889.50	\$162.94	\$2,426,095.13
DOP-10	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESBASTE DE CARPETA ASFALTICA, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILÓMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	14,568.33	\$5.37	\$78,231.93
				IMPORTE	\$2,916,468.42
				16% I.V.A.	\$466,634.95
				GRAN TOTAL	\$3,383,103.37

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>